



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°028-18-A/MDS

Soritor, 03 de enero de 2018

VISTO:

El memorando N°028-18-A/MDS, de fecha 03 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N°029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°001-2012-se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N°005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción de Padrón General de Hogares, en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N°29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N°1-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la Ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°065-2013-MDS/A, de fecha 27 de febrero de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Soritor, disponiéndose en su artículo segundo que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar a una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su Clasificación Socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, mediante Memorando N°028-18-A/MDS, de fecha 03 de enero de 2018, el despacho de Alcaldía autoriza a Secretaria General la proyección del acto administrativo, **DESIGNANDO** a partir de la fecha, al Bach. **ROBERT GUZMAN TRIGOSO**, como **JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**, con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, Decreto Legislativo N°1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2018, al Bach. **ROBERT GUZMAN TRIGOSO**, como **JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**, bajo la modalidad de CAS, con las responsabilidades, prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad y en aplicación de la Resolución Ministerial N°399-2004-MEF y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo al interesado y las áreas competentes; asimismo, la publicación en el pizarrín y portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Jpsué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE

¡Sembrando Futuro!